



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017**

ACUERDO

"14º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A "ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ 2017".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Organización y contratación de espectáculos artísticos del XX Festival Internacional de Jazz 2017.

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 17 de mayo de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 27.272,73.- euros de principal, más 5.727,27.- euros de IVA (21%) (33.000.- EUROS EN TOTAL).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 14 al 17 de septiembre de 2017, ambos inclusive, en la Plaza del Ayuntamiento.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 29 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ULTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo JC de 20 de junio de 2017 sobre apertura de ofertas y remisión del expediente a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes para valoración.
- Acuerdo de JC de 29 de junio de 2017 sobre inicio de la negociación con los licitadores.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 13 del mes de julio en curso trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día, al objeto proceder a la toma de conocimiento del informe de valoración de la negociación emitido por el Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva en fecha 10 de julio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas y que, resumidamente, presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	Criterios Técnicos	Criterios matemáticos	TOTAL
PILAR CHOZAS PALOMINO (Producciones Yerbabuena, S.L.)	42,75	52	94,75
LA CAJA DE MÚSICA, S.L.	28,5	49,60	78,10

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos, como sigue a continuación:

1. **PRODUCCIONES YERBABUENA, S.L. (Pilar Chozas Palomino) con 94,75 puntos.**
2. LA CAJA DE MÚSICA, S.L., con 78,10 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **PILAR CHOZAS PALOMINO-PRODUCCIONES YERBABUENA, S.L.**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP), o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.310.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)."

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,